



UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria

N° 007-2023-AU-UNAP

Iquitos, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 25 de octubre de 2023, se acordó declarar de interés institucional el saneamiento físico legal de todos los terrenos de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 13498, del 14 de enero de 1961, se crea la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con sede en la ciudad de Iquitos, capital del Departamento de Loreto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2019-AU-UNAP, de fecha 12 de setiembre de 2019, se resuelve aprobar la Moción de Orden del Día N° 01-2019, presentado por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), consistente en el cumplimiento de los acuerdos respecto a los terrenos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – I Etapa, ubicados en el Fundo Almendra, donde funcionan las Facultades de Agronomía, Ciencias Biológicas, Industrias Alimentarias, Ciencias Forestales y Farmacia y Bioquímica, siendo los siguientes:

Primero:

Declarar en emergencia todos los espacios geográficos que son propiedad de la UNAP, como el Fundo Almendra, el terreno en la carretera Iquitos-Nauta asignado a la Facultad de Ingeniería Química y otros espacios que han sido invadidos o apropiados ilegalmente por terceros.

Segundo:

Declarar de interés público la defensa de los terrenos de la UNAP, y con carácter de urgente e impostergable, la recuperación de las áreas que han sido invadido en el Fundo Almendra, utilizando todos los recursos administrativos, logísticos, legales y afines, para hacer respetar su derecho sobre las 2,000 hectáreas de su espacio geográfico.

Tercero:

Denunciar penalmente a los involucrados en los delitos de tráfico de terreno que propiciaron las invasiones y las apropiaciones al margen de la ley.

Cuarto:

Declarar de interés unapense, la recuperación ecológica de las 2,000 hectáreas del espacio geográfico del Fundo Almendra, asignando los recursos ordinarios, recursos propios y/o financiamiento externo, de tal manera que en un plazo no mayor de cinco (05) años, toda el área boscosa destruida y los bosques remanentes deteriorados estén en franco proceso de recuperación.

Quinto:

Solicitar al Congreso de la República, declare de interés nacional la intangibilidad de las 2,000 hectáreas de espacio geográfico del Fundo Almendra, de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por ser un espacio donde se han desarrollado las prácticas de campo de los estudiantes de las Facultades de Agronomía, Ciencias Forestales, Escuela de Peritos Forestales desde el año 1966; además, de existir plantaciones forestales experimentales, plantaciones agroforestales, arboreto, entre otras experiencias de gran valía para las ciencias de la tierra, y por existir infraestructura donde se imparte enseñanza de las distintas carreras que se dan en la UNAP.

Sexto:

Solicitar al Congreso de la República, declare de interés local, regional, nacional y mundial al Arboreto "El Huayo", como área de conservación *in situ* de especies forestales de la Amazonía Baja del Perú.





UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2023-AU-UNAP

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, entre otros aspectos establece que: "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP, desde su creación y desde que entró en funcionamiento cuenta con terrenos ubicados en su sede central de la ciudad de Iquitos y en sus filiales Yurimaguas, Requena, Nauta, Caballococha y San Lorenzo al interior de la región Loreto, donde se desarrollan las actividades académicas y administrativas para prestar el servicio educativo superior universitario;

Que, algunos de los terrenos con que cuenta la UNAP ubicados en el ámbito de la ciudad y fuera de ella, no se encuentran debidamente saneados lo que vienen ocasionando la invasión de personas ajenas y vinculadas con la institución; por lo que resulta de interés institucional que las dependencias competentes de la entidad como la Dirección General de Administración a través de su Unidad de Patrimonio de Control Patrimonial, unidad orgánica responsable de organizar, supervisar, racionalizar y cautelar el patrimonio de la universidad, de acuerdo a la normatividad vigente, conjuntamente con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, responsable de asesorar en asuntos legales y jurídicos, intervengan en la defensa de los derechos e intereses de la Universidad, para iniciar los trámites de saneamiento correspondiente;

Que, dentro de este contexto y teniendo en consideración la sugerencia de los miembros de la Asamblea Universitaria y de los decanos de las facultades de la Institución, respecto a revisar e implementar las acciones correspondientes para el saneamiento físico y legal de los terrenos con que cuenta la UNAP, que no se encuentra debidamente saneados de acuerdo a Ley;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, realizada el 25 de octubre de 2023, luego de la sustentación practicada por don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, así como de las intervenciones de otros miembros del colegiado, lo cual generó un arduo debate, acordó por unanimidad, declarar de interés institucional el saneamiento físico y legal de todos los terrenos de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2023-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés institucional el saneamiento físico y legal de todos los terrenos de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) a través de la Unidad de Control Patrimonial (UCP), en coordinación con la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), iniciar las acciones correspondientes para el saneamiento físico legal de los terrenos de la UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,OAJ,OCII,OCI,UCP,SG,Archivo(2)
ndpp